



**INSTRUCCIÓN 2/2026 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA, RELATIVA A LA GESTIÓN DE COMPARENCIAS APUD ACTA**

La obligación de comparecer constituida apud acta de conformidad con el artículo 530 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal supone para la persona investigada o acusada en el proceso penal una restricción de derechos que ha de ser compensada en la correspondiente liquidación de condena.

El incumplimiento de la obligación de comparecer en los días señalados puede determinar que se agraven las condiciones de la libertad provisional acordada, sustituyéndola por las medidas cautelares de prisión o de libertad provisional con fianza, de acuerdo con las previsiones del artículo 539 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por ello, resulta esencial el adecuado control y seguimiento de las comparencias apud acta periódicas en las que la práctica permite comprobar una heterogeneidad y falta de sistemática en la recogida de los datos de las respectivas presentaciones y su posterior remisión al órgano judicial que ha acordado la medida.

Para superar los métodos tradicionales de recogida manual de comparencias apud acta, que dificultan el control y seguimiento a tiempo del cumplimiento de las medidas cautelares acordadas, se ha creado una herramienta, interrelacionada con la aplicación informática SIRAJ 2, que permite la anotación de la comparencia efectuada por la persona dotando de mayor seguridad y rapidez a su gestión.

Aunque los datos relativos a las comparencias gestionadas a través de la nueva herramienta no se integran en los Registros de SIRAJ a los efectos del Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia, el registro que conforme al art. 10 debe efectuarse de las comparencias se encuentra ineludiblemente vinculado a la corrección de los datos que figuran en estos registros, por lo que resulta condición sine qua non que conste anotada previamente en SIRAJ 2 la medida cautelar de libertad provisional con obligación de comparencia apud acta, conforme a la resolución judicial dictada al efecto.

		Código Seguro de verificación:	PF : DJRH-DyEH-HaMr-JbRb	Página	1/3
		FIRMADO POR	SOFÍA PUENTE SANTIAGO (SG INNOVACIÓN Y CALIDAD SERVICIO PÚBLICO JUSTICIA)	Fecha	20/04/2026
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:DJRH-DyEH-HaMr-JbRb					

En consideración a lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 463 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 21 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, con el fin de establecer criterios uniformes y coordinados de actuación, y con fundamento en los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica, vertebradores de este Cuerpo Superior Jurídico, DISPONGO:

PRIMERO: Los letrados de la Administración de Justicia velarán por que se incorporen a SIRAJ 2 los datos relativos a todas las medidas cautelares de libertad provisional con obligación de comparecencia apud acta que se adopten.

SEGUNDO: Todas las comparecencias efectuadas en el territorio nacional derivadas de las obligaciones de comparecer constituidas apud acta conforme al artículo 530 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se deben anotar, en el momento en que se recogen, en el módulo de gestión de comparecencias accesible desde: <https://siraj2.justicia.es>. La anotación de la comparecencia se practicará por el personal funcionario que presta servicios en las oficinas judiciales o, en su caso, por el personal funcionario de la policía judicial que presta apoyo a los mismos conforme a lo indicado en el Anexo I: "Guía rápida. Cómo gestionar comparecencias apud acta_v2"

Los letrados de la Administración de Justicia impartirán las instrucciones oportunas para que el personal de las oficinas judiciales utilice de forma exclusiva esta aplicación para la recogida de las comparecencias apud acta.

Asimismo, dando fe pública de la comparecencia efectuada, firmarán junto con el compareciente el documento de la comparecencia generado en el aplicativo o el que se haya confeccionado con tal objeto.

Sin perjuicio de que las herramientas técnicas permitan la llevanza de un registro informático, las comparecencias originales se conservarán y custodiarán, debidamente ordenadas, en un legajo en el servicio común en que se hayan expedido.

TERCERO: En caso de que, por no estar anotada en SIRAJ 2 la obligación de comparecer apud acta, no fuera posible su registro en el modo indicado, se recogerá manualmente y se remitirá a la mayor brevedad posible al órgano que acordó la medida indicando esta circunstancia.

Además, se pondrá en conocimiento del Secretario Coordinador de su provincia para su comunicación, a los efectos oportunos, al Secretario Coordinador Provincial del órgano que adoptó la medida.

CUARTO: Para favorecer la correcta utilización de esta nueva herramienta se ha facilitado formación en el uso del módulo de gestión de comparecencias Apud Acta y se pone a disposición de los destinatarios la guía que se adjunta como Anexo I: "Guía rápida. Cómo gestionar comparecencias Apud Acta_v2"

 	Código Seguro de verificación:	PF : DJRH-DyEH-HaMr-JbRb	Página	2/3
	FIRMADO POR	SOFÍA PUENTE SANTIAGO (SG INNOVACIÓN Y CALIDAD SERVICIO PÚBLICO JUSTICIA)	Fecha	20/04/2026
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:DJRH-DyEH-HaMr-JbRb				

CUARTO: La funcionalidad de gestión de comparencias apud acta en SIRAJ 2 se implantará de forma simultánea en todo el territorio nacional, siendo de uso obligatorio para todos los órganos judiciales desde el día de la firma y difusión de esta instrucción.

Comuníquese la presente a los Secretarios de Gobierno y de Coordinación Provincial, para su difusión entre los letrados de la Administración de Justicia de su territorio, ateniéndose en lo sucesivo a su contenido.

		Código Seguro de verificación:	PF : DJRH-DyEH-HaMr-JbRb	Página	3/3
		FIRMADO POR	SOFÍA PUENTE SANTIAGO (SG INNOVACIÓN Y CALIDAD SERVICIO PÚBLICO JUSTICIA)	Fecha	20/04/2026
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:DJRH-DyEH-HaMr-JbRb					